



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00733** 00

1º- De la solicitud de nulidad presentada por la parte demandada (PDF 12 – C1), se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, en concordancia con el artículo 134 del C.G.P.

2º- Se insta a las partes para que, a partir de la fecha, den cumplimiento a lo enunciado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, excepto cuando las peticiones sean de medidas cautelares.

3º- Una vez se resuelva la nulidad, este Despacho se pronunciará respecto a la suspensión del proceso, solicitada por la parte demandante (PDF 017 -C1).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 hoy, 20 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.